

## PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL GUADIANA 2015-2021 DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

### ACTA DE LA JORNADA INFORMATIVA Y DE DEBATE DE BADAJOZ

**PARTICIPACIÓN PÚBLICA PLAN HIDROLÓGICO:** FASE DE PROPUESTA PLAN HIDROLÓGICO: PARTICIPACIÓN ACTIVA. JORNADA INFORMATIVA Y DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO.

**Reunión n°:** Primera - Zona Media y Baja.

**Fecha:** 03-06-2015 (10:00 –14:20)

**Lugar de la reunión:** Badajoz. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Salón de actos.

#### Intervinientes:

- Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG. D. José Ángel Rodríguez Cabellos.
- Jefe de Área de Planificación, Planes y Estudios de la OPH. D. Francisco Javier Viseas Trinidad.

#### Colaboradores:

Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG. Dña. María Eulalia Gragera Barjola.  
Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG. D. Gregorio Parra Fernández.  
Servicio Técnico. Tragsatec. Coordinador técnico. D. Juan Carlos Delgado Sánchez.

#### Asistentes. Público Interesado:

ALONSO MORENO BUENOAMOBA  
F. JAVIER CABALLO MORENO      AQUANEX  
FRANCISCO SÁNCHEZ CHACÓN AYTO. ALMOHARÍN  
LUIS DÍAZ SÁNCHEZ      AYTO. BATERNO  
FRANCISCO TRINIDAD PEÑATO      AYTO. DE TORREMEJÍA  
SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO AYTO. HERRERA DEL DUQUE  
RAMÓN BARCO ALCÓN      CCOO EXTREMADURA  
J. VICENTE RUÍZ GARRIDO      C.R.C. ORELLANA  
FRANCISCO MARCOS PÉREZ      C.R.DE TALAVERA LA REAL  
F JOSÉ VILLALOBOS ARDILA      C.R.DE TALAVERA LA REAL  
CALIXTOGAJARDO MACÍAS C.R. DE MÉRIDA  
F. JAVIER NIETO VIDAL      C.R. DE MÉRIDA  
F. JAVIER AGUADO RAMA      C.R. DE MONTIJO  
MANUEL CARRASCO GONLEZ.      C.R. C. ORELLANA V. ALTAS N°2  
MANUEL TORIJA VERDE      C.R. TIERRA DE BARROS  
J. MANUEL BLANCO IGRESIAS C.R. TIERRA DE BARROS  
BLAS BENITO DE MOTA      C.R. TOMAS DIRECTAS GUADIANA  
JORGE SOUBRIER GONZÁLEZ C.H. GUADIANA  
JUAN ALÁNDEZ RODRÍGUEZ C.H. GUADIANA  
BEATRIZ LUCEÑO MONTES C.H. GUADIANA  
DOMINGO FERNÁNDEZ CARRILLO C.H. GUADIANA  
MARÍA MARTÍN EGIDO      C.H. GUADIANA  
ANDRÉS CAL ARAGUAS      C.H. GUADIANA  
JOSÉ M. FERNÁNDEZ LENO      C.H. GUADIANA  
MIGUEL GUERRA GARCÍA      C.H. GUADIANA  
FRANCISCO GÁLVEZ PONCE      C.H. GUADIANA  
ÁLVARO JIMENEZ GARCÍA      DIP. BADAJOZ- PROMEDIO  
ALFONSO VILLARIN CESPEDES E.M. AGUAS DE HUELVA, S.A.  
ADOLFO DÍAZ-AMBRONA      GOBEX SEC. PESCA  
JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ GOB. EXTREMADURA  
ANTONIO CANO CANOMANC. VEGAS ALTAS  
FRANCISCO CIUDAD ARENAS      MANC. VEGAS ALTA  
EMILIO GONZÁLEZ BORNAYJEFE SERVICIO DE REGADÍO.GOBEX  
GONZALO MAQUEDA      SERVICIO DE REGADÍO.GOBEX  
ÁNGEL L. TORRESCUSA      SERVICIO DE REGADÍO.GOBEX  
ANA VALENZUELA GALLEGO      SERVICIO DE REGADÍO.GOBEX  
ENRIQUE BUENO GIL      SOCIEDAD DE PESCADORES MOLINO DEL DUQUE (LA CODOSERA)  
CELSOMATEOS ALEMÁN      SOCIEDAD DE PESCADORES MOLINO DEL DUQUE (LA CODOSERA)

**Programa de la Jornada:**

- 10:00 Registro y recepción de participantes.  
10:30 Bienvenida y presentación de la Jornada. Presentación de las Recomendaciones de la Comisión Europea para los nuevos planes. *Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. D. José Ángel Rodríguez Cabellos.*  
11:15 Presentación de modificaciones al documento en consulta pública según las recomendaciones de la CE. *Jefe de Área de Planificación, Planes y Estudios. D. Francisco Javier Viseas Trinidad.*  
12:00 Pausa  
12:30 Sesión de Debate, Propuestas, Observaciones y Sugerencias a las modificaciones planteadas.  
14:00 Clausura de la jornada.

**Documentación circulada:**

- Invitación y Programa de la Jornada, Ficha de inscripción y encuesta de valoración de la jornada.
- PUNTOS DE ACCIÓN (ACTION POINTS) INDICADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LOS PLANES ESPAÑOLES EN EL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN EXTRAÍDOS DEL DOCUMENTO DE ACTA DE LA REUNIÓN BILATERAL DE LA CE CON ESPAÑA. IMPLANTACIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO DE AGUA EN ESPAÑA.
- DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN. Informe sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de Cuenca de la Directiva Marco del Agua. Estado miembro: ESPAÑA, que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. La Directiva Marco del Agua y la Directiva sobre Inundaciones: medidas para lograr el «buen estado» de las aguas de la UE y para reducir los riesgos de inundación.
- Screening of drafts of the second River Basin Management Plans for evidence of action on Commission's recommendations for improvements in Member States' implementation of the WFD. Member State: Spain (ES).
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas. Gobierno de España.

**Desarrollo de la Jornada-Taller:**

La Jornada se inicia a las 10:00 a.m. con el registro y recepción de los participantes. Se registran un total de 37 participantes.

**10:30 Bienvenida y presentación de la Jornada**

La jornada se inaugura con la intervención del jefe de la Oficina de planificación José Ángel Rodríguez Cabellos para dar la bienvenida a los asistentes a la Jornada de participación pública de la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico para el periodo 2015-2021, en fase de consulta pública hasta el 30 de junio de 2015.

A continuación, explica que el objetivo general de la jornada es dar a conocer las recomendaciones de la Comisión Europea tanto referidas al primer como al segundo ciclo de planificación que constituyen la primera de las propuestas observaciones y sugerencias al borrador del Plan, que debe considerarse trascendental para el mismo. También se consideran otras recomendaciones complementarias recibidas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que tratan de armonizar los distintos planes de las cuencas españolas. Conforme a todo ello, se pretende plantear y discutir con los interesados las posibles modificaciones de la Propuesta de Proyecto de revisión del PHC que se encuentra aún en consulta pública por si estimasen hacer propuestas u observaciones adicionales.

De acuerdo con lo anterior, en la primera parte de la jornada se explicarán de forma introductoria las recomendaciones de la Comisión Europea (CE) para el segundo ciclo de planificación. Y en una segunda presentación, se concretarán, una por una, las posibles modificaciones que afectarían al documento en consulta pública según las recomendaciones indicadas.

Finalmente, se indica que tras las dos ponencias, se continuará con una segunda parte para el debate y la expresión de las opiniones de los interesados presentes.

## 10:35 Presentación de las Recomendaciones de la Comisión Europea para los nuevos planes

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG, José Ángel Rodríguez Cabellos, desarrolla la presentación sobre la explicación de las recomendaciones de la CE.

En primer lugar se explica el proceso de análisis realizado por la CE que incluye cuatro documentos:

- *Febrero de 2015, “Acta de la reunión bilateral de la Comisión con España con sobre la implantación de la DMA en España de 10-11-2014”, donde se recogen indicaciones para la mejora de los planes hidrológicos españoles de cara a la revisión de los mismos en 2015 (ActionPoints).*
- *Marzo de 2015, “Informe sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de Cuenca de la Directiva Marco del Agua Estado miembro: ESPAÑA”, donde se recogen el mismo conjunto de recomendaciones para la mejora de los planes en el segundo ciclo.*
- *Marzo 2015, con motivo de la 4ª Conferencia Europea del Agua, la Comisión redactó “Screening Assessment of Draft Second Cycle River Basin Management Plans” y “Screening of drafts of the second River Basin Management Plans for evidence of action on Commission's recommendations for improvements in Member States' implementation of the WFD Member State: Spain (ES)”*
- *Acuerdo de Asociación para los Fondos Europeos 2014-2020.*

Adicionalmente, la DGA ha realizado una valoración de los Planes de cara al informe final (“Reporting”) y la uniformidad de los planes, proponiendo mejoras sobre los planes en consulta pública.

Seguidamente, se explican las propuestas de mejora agrupadas en 10 puntos:

### a) Integración de los principios y objetivos de la DMA en el proceso de planificación

Los planes españoles consideran dos objetivos diferentes:

- Los relacionados con los aspectos cuantitativos, que incluyen medidas de infraestructuras para garantizar el abastecimiento de agua (objetivo tradicional de la planificación en España).
- Los relacionados con el análisis de presiones y estado de las masas de agua y diseño del programa de medidas para conseguir el buen estado de las masas de agua según lo requerido por la DMA.

La CE considera que no están bien integrados y requiere para los siguientes planes:

- La identificación de las Medidas para conseguir los OMA requeridos por la DMA y la separación de otros objetivos (ej: la satisfacción de las demandas de agua, que puede constituir una presión significativa para el medio ambiente).
- La revisión de todos los derechos de utilización del agua, que debe ser coherente con el logro del buen estado de las masas de agua, y, cuando proceda, con la conservación de las zonas protegidas.
- Cooperación España Portugal.
- Adopción de los Planes de segundo ciclo a tiempo.

### b) Interrelación entre presiones-estado-medidas

Los planes de primer ciclo no han logrado establecer el vínculo entre:

- el análisis de presiones e impactos,
- la evaluación del estado
- la situación de riesgo de no alcanzar los objetivos (recuperar el concepto de riesgo en MSPf)
- el diseño del programa de medidas.

Por tanto, se requiere para los siguientes planes:

- Debe estudiarse mejor dicho vínculo para un mejor diseño del programa de medidas que permita justificar debidamente las exenciones al cumplimiento de objetivos.

### c) Evaluación del estado

La CE solicita que:

- Las Condiciones de Referencia y los Métodos de Evaluación deben completarse para todos los elementos de calidad y así garantizar una evaluación fiable de la situación.
- Las Condiciones de Referencia y los valores de corte para los elementos de calidad deben ser vinculantes.
- Los métodos de evaluación deben reflejar los resultados de la intercalibración y los estándares para las sustancias prioritarias existentes (Directiva 2013/39/CE).

Por tanto, se requiere para los siguientes planes:

- El Proyecto del RD para el seguimiento y evaluación del estado, debe ser obligatorio para las cuencas.

### d) Programas de seguimiento

La CE solicita que:

- Los programas de seguimiento deben ser adecuadamente financiados y mantenidos. El control de la información generada proporciona la base para la definición del estado y para establecer los OMA y las



medidas apropiadas.

- El alto número de masas de agua con “estado desconocido” es inaceptable.
- Debe definirse el estado en todas las masas de agua antes de plantearse nuevas infraestructuras y captaciones.
- Los programas de seguimiento deben incluir todas las sustancias prioritarias, las frecuencias de muestreo apropiadas y el seguimiento de tendencias.
- Debe desarrollarse un modelo robusto para la extrapolación en masas de agua que carezcan de seguimiento
- Los fondos regionales de la UE, deben utilizarse para la mejora de los programas de seguimiento.

Por lo tanto, se procede a un rediseño de las redes de vigilancia y control, de acuerdo al Proyecto de RD para el seguimiento y evaluación del estado.

**e) Particularización de objetivos y exenciones por masa de agua**

La CE solicita que:

- Los OMAs deben establecerse para todas las masas de agua, incluyendo masas muy modificadas y artificiales.
- La definición de los caudales ecológicos debería estar ligada de forma clara al objetivo de buen estado ecológico.
- La extensión de las exenciones no ha sido debidamente justificada, en particular sobre si las medidas suponen costes desproporcionados o son técnicamente inviables.

Por tanto, se requiere para los siguientes planes de una mejor definición y justificación de Objetivos y Prórrogas.

**f) Objetivos y exenciones en relación con el planteamiento de nuevas infraestructuras**

Las nuevas infraestructuras, en particular las presas, consideradas responsables de la no consecución del buen estado de las masas de agua:

- Solamente pueden llevarse a cabo en caso de cumplir con las condiciones exigidas en el art. 4(7) de la DMA.
- La justificación debe hacerse caso por caso y debe incluir criterios claros y transparentes.
- Se debe incluir, además, una evaluación estratégica de alternativas y la definición de medidas de mitigación (incluido el caudal ecológico para presas).

Por tanto, se requiere para los siguientes planes de una mejor definición y justificación de Nuevas Modificaciones.

**g) Zonas protegidas**

- Se necesitan mejoras en las medidas para la gestión de zonas protegidas dependientes de las masas de agua, para garantizar que alcancen un estado de conservación favorable (integración de la red Natura 2000 y la DMA, zonas de captación de agua potable, etc.).
- Los requisitos de cantidad y calidad de las masas de agua relacionadas con zonas protegidas necesitan evaluarse y ser traducidos en objetivos adicionales específicos que deben incluirse en los Planes Hidrológicos.
- Incluyendo un seguimiento apropiado y medidas específicas.
- Los estándares microbiológicos deben garantizarse en los instrumentos de transposición española.

Por tanto, se requiere para los siguientes planes:

- Mejor integración de los requerimientos de las zonas protegidas en los objetivos específicos de las masas de agua afectadas por figuras de protección.
- Inclusión en el PHC el seguimiento de su estado y las medidas para su conservación.

**h) Programa de medidas**

- Acciones técnicas para cumplir con las medidas básicas (legalmente vinculantes): Seguimiento, Control, Autorizaciones, Medición de Caudales, etc.
- Medidas contra la sobreexplotación.
- Medidas Hidromorfológicas:
  - Estudio de alternativas para la restauración de ríos.
  - Medidas de Retención Natural del Agua.
  - Medidas de Mitigación en HMWB.
- Mejora de medidas contra la contaminación puntual y difusa.
- Modernización de regadíos solo si contribuye a los objetivos ambientales.

Por tanto, se requiere para los siguientes planes:

- Inclusión de medidas instrumentales que aseguren la implantación de las medidas.
- Revisión y mejor definición de las medidas propuestas.

**i) Recuperación de costes**

España necesita:

- Desarrollar instrumentos para la recuperación de los costes ambientales y de los costes del recurso, en



particular para el sector de la agricultura.

- Desarrollar medidas para mejorar el control de las extracciones y su medición (facilitar a las autoridades de la cuenca los datos reales del uso del agua, fundamental para una adecuada planificación).
- La tarificación volumétrica debería generalizarse para todos los usuarios, proporcionando incentivos para un uso más eficiente del agua y para su ahorro (requisito de la DMA).
- Las autoridades de cuenca precisan una financiación suficiente y estable para el control de los usos del agua y de su estado.

Por tanto, se requiere para los planes:

- Regulaciones normativas.
- Incorporación a los costes ambientales el coste de las medidas para una adecuada gestión hídrica.
- Solicitar normativa para la recuperación de éstos costes.

**j) Control de extracciones y cuestiones específicas del Alto Guadiana**

La CE solicita:

- Plan detallado de cómo generalizar el uso de contadores y la información a las autoridades de cuenca de los volúmenes realmente extraídos (AP 44).
- Obligatoriedad de incluir las extracciones en el Registro de Aguas independientemente del régimen concesional (AP 45).
- Cambios regulatorios para:
  - que todas las extracciones estén registradas y adaptadas a los recursos disponibles, teniendo en cuenta los caudales ecológicos que aseguren el buen estado DMA y los objetivos de las zonas protegidas (AP 45 a);
  - que todas las extracciones (SW y GW) sean medidas y están sujetas al control de la autoridad de cuenca (ninguna inversión en instalaciones de regadío puede autorizarse hasta que la revisión de concesiones y el control de extracciones sean efectivos) (AP 45 b).
- Plan detallado de cómo y cuándo se va a completar el Registro, así como un análisis cuantitativo del progreso hecho en los últimos años y lo que se estima para los próximos hasta su finalización (AP 46).
- Priorizar la asignación de los recursos necesarios para completar el Registro de Aguas (AP 47).

Por tanto, se requiere para los planes:

- Medidas de Implantación de contadores y control de extracciones.
- Ajuste de extracciones a recursos disponibles
- No autorizar ningún regadío nuevo.
- Prioridad y financiación suficiente para cumplimentar del Registro de Aguas con todas las extracciones.

**11:15 Presentación de modificaciones al documento en consulta pública según las recomendaciones de la CE**

La presentación se realiza por Francisco Javier Viseas Trinidad Jefe de Área de Planificación de la OPH, explicando un total de nueve aspectos:

**a) Integración de los principios y objetivos de la DMA en el proceso de planificación.**

Estos requerimientos han dado lugar a la separación de las medidas para la atención a las demandas del resto de grupos y su planificación para el periodo 2028-2033. Además, las medidas de ampliación o renovación de regadíos también se asignan a este nuevo grupo. También se ha previsto una nueva medida “Análisis y estudio de los derechos de utilización de agua para conservación de zonas protegidas” dentro del Programa de análisis y estudio de concesiones para cumplimiento de OMAs.

**b) Interrelación entre presiones-estado-impacto-riesgo-medidas-objetivos**

Para dar cumplimiento, se ha realizado una nueva evaluación del riesgo de incumplimiento de los OMAs para cada masa de agua (superficial y subterránea) en función de la presencia de presiones significativas y de la evaluación del estado. El resultado se plasma en fichas para cada masa de agua donde se relacionan todas estas consideraciones.

**c) Evaluación del Estado**

Ha sido necesario la revisión de acuerdo con el nuevo Proyecto de RD por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las NCA, los siguientes aspectos:

- las condiciones de referencia para las distintas tipologías de aguas superficiales.
- los valores de corte entre clases de estado para los elementos de calidad.
- las normas de calidad para las sustancias prioritarias existentes y contaminantes específicos para la cuenca (Directiva 2013/39/CE).
- los métodos de evaluación del estado de acuerdo con los resultados de la decisión de intercalibración y con las nuevas sustancias identificadas y sus NCA.





- determinación nivel de confianza de la clasificación del estado o potencial ecológico.

**d) Programas de seguimiento y control**

Para la adecuación de los programas de seguimiento se ha tenido en cuenta el nuevo Proyecto del RD (en fase de aprobación) para el seguimiento y evaluación del estado, incluyendo:

- todas las sustancias prioritarias, preferentes y contaminantes específicos, las frecuencias de muestreo apropiadas y el seguimiento de tendencias.
- un programa de control de masas relacionadas con espacios pertenecientes a la RN2000.
- un programa de control de ZP de abastecimiento a población, con el establecimiento de valores umbrales.
- Se determina la evaluación del estado por “criterio de experto” para 9 masas artificiales de un total de 12 masas de agua en “estado desconocido”. 3 masas de embalses no se evalúan porque no estaban en explotación en el año tomado como base (2011) para la determinación del estado.
- Se representa de forma específica y singularizada: la evaluación del estado de las masas de agua relacionadas con RN2000 y la evaluación del estado de las masas en zonas de captación de agua potable.

**e) Particularización de Objetivos y Exenciones por masa de agua**

Se ha procedido a la mejora y definición considerando los siguientes aspectos:

- Se establecen objetivos medioambientales (OMAs) para todas las masas de agua, incluyendo masas muy modificadas y artificiales.
- Se establecen caudales ecológicos mínimos en todas las masas de agua río para asegurar el cumplimiento de los OMAs.
- No se incluyen excepciones del Art. 4.5 (objetivos menos rigurosos).
- Se desarrolla mejor la explicación y justificación de las prórrogas para el cumplimiento de objetivos, detallando si son por causas de viabilidad técnica o económica.

**f) Objetivos y exenciones en relación con el planteamiento de nuevas infraestructuras**

Se justifica una única nueva modificación (presa del El Bujo) para la que se cumple con las condiciones exigidas en los artículos 4.7, 4.8 y 4.9 de la DMA.

**g) Zonas Protegidas**

Se ha mejorado la definición y los aspectos ambientales que influyen en su conservación:

- Mayor integración en el Plan de las zonas protegidas pertenecientes a la Red Natura 2000, considerando todas las masas superficiales y subterráneas relacionadas.
- Integración de la información de las autoridades competentes en la materia (CCAA).
- Establecimiento de programas de control específicos de acuerdo al proyecto de RD para seguimiento y evaluación del estado
- Integración de las medidas incluidas en las propuestas de los planes de gestión en el programa de medidas del PHC con los siguientes criterios de coordinación y eficacia.
- Identificación de objetivos adicionales para las masas de agua en zonas de RN2000 (Muy buen estado o máximo potencial).

**h) Programa de Medidas**

La adecuación del programa de medidas ha consistido en:

- Revisión de las medidas de restauración hidromorfológica:
  - Consideración de medidas de mitigación en HMWB (Restauración Ambiental)
  - Estudio de alternativas para la restauración de ríos. Prioridad al entorno del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel
  - Medidas de Retención Natural del Agua (NWRM)
- Mejora de medidas contra la contaminación localizada y difusa (coordinación con CCAA)
  - Revisión de medidas de saneamiento y depuración conforme al art.17 de la Directiva 91/271/CEE
  - Revisión de medidas contra la contaminación difusa
  - Simulación de escenarios (2021 y 2027) para comprobación de la eficacia de las medidas (utilización de modelo RREAM de la UPV)
- Inclusión de medidas técnicas para hacer efectivas las básicas (legalmente vinculantes) y asegurar una adecuada gestión hídrica:
  - Programa de control de extracciones (instalación de caudalímetros, control de ilegales, etc.)
  - Programa de mejora del Registro y Catálogo de Aguas (intercambio de derechos, etc.)
  - Programa de análisis y estudio de concesiones para cumplimiento de OMAs
- Medidas de protección y recuperación de las aguas en los Planes de Desarrollo Rural (PDRs)
- Medidas para combatir la sobreexplotación: Declaraciones de riesgo, creación de CUAS, programas de acción



- Nuevas medidas procedentes del análisis de la interrelación Presión-Medidas
- Se detalla mejor la explicación de la caracterización coste-eficacia de cada actuación:
  - Se define un *índice coste-eficacia de una actuación* como cociente entre:
    - coste: presupuesto de la medida
    - unidad de mejora: inducción de cambio positivo notable en uno de los componentes del estado (biológico, hidromorfológico o fisicoquímico) o bien un cambio moderado en dos de ellos o bien un cambio bajo en los tres componentes.
  - Las actuaciones de atención a las demandas no se tienen en cuenta en el análisis, pues no se estima que afecten positivamente a la mejora del estado de las masas.
- Se detalla mejor la explicación de la priorización de medidas:
  - Cumplimiento de otras Directivas (Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas)
  - Cumplimiento de las determinaciones ambientales de la Memoria Ambiental del primer ciclo de planificación (prioridad a masas protegidas y a masas fronterizas)

#### i) Recuperación de Costes

Para la mejora de los costes se desarrollan los aspectos siguientes:

- Incorporación a los costes ambientales de los costes de las medidas para alcanzar los objetivos ambientales (se utilizará la metodología y tablas unificadas del Ministerio):
  - que restan por ejecutar (en el año para el que se realiza el análisis) destinadas a la corrección de un estado ambiental peor que el objetivo, cuando dicho estado se deba a un deterioro originado por el uso del agua y esté asociado a un servicio del agua.
  - que son necesarias para una adecuada gestión hídrica, como son las de control de extracciones, mejora y actualización del Registro y Catálogo de Agua, análisis y estudio de concesiones para la consecución de objetivos ambientales, vigilancia del DPH, etc...
- Solicitud al Plan Hidrológico Nacional de las necesarias regulaciones normativas para:
  - Recuperación de costes ambientales y del recurso (en especial para MaSb)
  - Aplicación de sistemas de precios disuasorios para todos los usos
  - Establecimiento de cánones y tasas que aseguren la sostenibilidad económica de la gestión del agua por parte de los organismos de cuenca
- Mejor explicación de que:
  - El uso hidroeléctrico y de refrigeración no son significativos para la recuperación de costes en la demarcación.
  - Las infraestructuras hidráulicas cumplen también otras funciones aparte del suministro de agua como es la prevención de avenidas. El cálculo del descuento de los costes de explotación por laminación, en la demarcación del Guadiana, se realiza sobre los costes totales y se considera del 50%.
  - Se mejora la explicación de no considerar el coste del recurso.

#### 1210-12:30 Pausa

Una vez finalizadas las dos ponencias se realiza una pausa de 20 minutos, comenzando de nuevo a las 12:30 a.m. con la intervención de los participantes.

#### 12:30 Sesión de Debate, Propuestas, Observaciones y Sugerencias a las modificaciones planteadas

José Ángel Rodríguez Cabellos, Jefe de la OPH, toma de nuevo la palabra para iniciar el debate sobre las modificaciones a la propuesta de revisión del PHC e introducir cada uno de los nueve grupos de modificaciones, dando paso a la participación de los asistentes y respondiendo a las cuestiones planteadas.

#### a) INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA DMA EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Se comienza con la introducción sobre los principios y objetivos de la Directiva Marco que se deben priorizar respecto a otros problemas tales como la atención a las demandas o las nuevas infraestructuras.

**Celso Mateos Alemán** pregunta sobre los plazos y etapas del plan hidrológico.

**José Ángel Rodríguez** explica que el proceso actual es el de revisión del plan vigente que comenzó en 2013 con los documentos iniciales de Esquema Provisional de Temas Importantes y el Proyecto de Participación Pública, en 2014 se informó el Esquema de Temas Importantes y se redactó el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico poniéndose en información pública en diciembre de dicho año. Tras ese periodo de consulta pública, se deberá redactar la versión final del Plan Hidrológico, contemplando las propuestas, observaciones y sugerencias aportadas por los interesados que sean pertinentes y recogiendo las recomendaciones. Actualmente, se está revisando dicho proyecto con las modificaciones señaladas por la Comisión Europea. Tras la conformidad del Comité de Autoridades Competentes y el informe del Consejo del Agua de la Demarcación, será remitido a través del Ministerio al Consejo Nacional del Agua en septiembre, estando prevista su aprobación por el Gobierno mediante RD del Consejo de Ministros antes de finalizar el año 2015.

**Manuel Torija** habla sobre las numerosas medidas correctoras del plan pero las escasas medidas preventivas especialmente sobre la contaminación del agua por la agricultura. Y cita la posibilidad de orientar y aconsejar al agricultor para que aplique las técnicas y productos adecuados y de menor impacto.

**José Ángel Rodríguez** responde que en el programa de medidas se han incluido algunas medidas de este tipo, especialmente en los fertilizantes nitrogenados. Además, la Comisión Europea llama la atención sobre este problema y medidas que vayan más allá de los programas de acción de las zonas vulnerables y por ello en este nuevo plan se han planteado medidas complementarias a las CCAA, sin embargo todavía no se ha obtenido respuesta. Por lo tanto la CHG no puede considerarlas sin la aprobación de las CCAA, ya que carece de competencias sobre agricultura. En el PH se constata que ha aumentado la afección de las aguas subterráneas por nitratos, especialmente en Tierra de Barros que no está declarada todavía Zona Vulnerable por el Gobierno de Extremadura. Además, una manera de financiar estas medidas complementarias son los Programas de Desarrollo Rural gestionados por las CCAA.

**Francisco Javier Viseas** interviene señalando que el actual programa de medidas incluye medidas preventivas si bien llegan un poco tarde puesto que los nitratos se han detectado con anterioridad a la elaboración de los Planes Hidrológicos.

**Blas Benito de Motta** pregunta sobre las fechas de los estudios sobre la contaminación por nitratos. Esta cuestión se plantea por la clara disminución que los agricultores aplican desde hace varios años a los fertilizantes, lo cual debería reflejarse en los estudios recientes.

**José Ángel Rodríguez** explica que los más recientes son de este mismo año con datos de 2013 y 2014 como los más recientes. También señala que en las zonas donde se moviliza el nitrato con rapidez hacia las aguas superficiales dicho problema es menor o solo se detecta en los embalses, pero donde se infiltra a las aguas subterráneas se acumula y su eliminación es lenta.

Respecto a la revisión de los derechos para compatibilizarlos con los recursos disponibles, se indica que en la Zona Media de la cuenca este aspecto no es de importancia, sin embargo en el Alto Guadiana se trata de una medida obligatoria y requerida por la Comisión Europea en sus recomendaciones.

**Blas Benito de Motta** pide aclaración sobre la revisión y con respecto a que se hace, así como de la parte contabilizada de ilegales que considera puede ser del 50% adicional.

**José Ángel Rodríguez**, señala en relación al Alto Guadiana, que es donde se puede plantear lo indicado, que la revisión se realiza sobre los derechos. Para las explotaciones sin derechos no cabe otra solución que acceder al derecho mediante intercambio con otros usuarios con derechos (DA 14ª de la Ley de Aguas) o acceder al Centro de Intercambio de derechos aún vigente (si bien sin presupuesto para adquisiciones y sin derechos disponibles) o desaparecer. La cifra de ilegales indicada no tiene ningún fundamento, si bien es necesario mejorar la vigilancia del DPH.

**Celso Mateos Alemán** explica el problema de la pesca deportiva en el Gévora en relación al escaso caudal circulante en el verano debido al exceso de regadío de huertas y tramos modificados del río. Además, que las superficies regadas se han incrementado notablemente en los últimos años. Y pide que se revisen las superficies para que cumplan las normas.

**José Ángel Rodríguez** explica que en los ríos se han establecido unos caudales ecológicos que determinan los caudales mínimos que deben respetarse y mantener en buen estado ambiental. Además, señala que se contemplan nuevos medios suficientes para la vigilancia.

**Domingo Fernández Carrillo** recuerda que varios tramos del Gévora se han propuesto como Reserva Natural Fluvial, lo cual obligará a estar muy vigilantes con los caudales. Respecto a la calidad, señala que los núcleos urbanos cuentan con la



depuración necesaria y operativa, pero las captaciones directas en verano secan el río.

**José Ángel Rodríguez** reitera que para dar solución a esta problemática se deben exigir los caudales ecológicos. Y que si hay exceso de derechos habrá que realizar las revisiones correspondientes sin derecho a indemnización.

**Celso Mateos Alemán** pregunta sobre el porcentaje y metodología del caudal ecológico y si corresponde al 15%. También señala la presencia de pez fraile y jarabugo en el Gévor.

**José Ángel Rodríguez** explica las metodologías del régimen de caudales y que no es un porcentaje fijo para todos los ríos. Estos métodos son de desarrollo español debido al tipo de clima con periodos de estiaje prolongados dentro del año y por ciclos de varios años, y que no se aplican a otros países. Se trata, en definitiva, de un régimen de caudales con caudales mínimos modulados, caudales máximos, tasas de cambio y caudales generadores.

#### **b) INTERRELACIÓN ENTRE PRESIONES-ESTADO-IMPACTO-RIESGO-MEDIDAS-OBJETIVOS**

Se explica que la Comisión Europea pide mejorar el conocimiento de las presiones y de los impactos para poder seleccionar las medidas adecuadas. Las mejoras a introducir en el plan son bastante claras y las que hacen es mejorar las explicaciones y conclusiones de los estudios que ya se tenían. Sobre este punto no se realizan comentarios por parte del público.

#### **c) EVALUACIÓN DEL ESTADO**

Respecto a la evaluación del estado se explica que va a mejorar en un futuro mediante la aplicación de un nuevo Real Decreto que establece las metodologías complementarias solicitadas por la Comisión Europea (CE). Sobre este punto no se realizan comentarios por parte del público.

#### **d) PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El programa de control se va a modificar para dar cabida a todos los requerimientos de la CE incorporados en el nuevo Real Decreto, asegurando la representatividad de todas las masas de agua y continuidad de su funcionamiento. También ha sido necesario desarrollar un método de extrapolación de estado para el caso de las masas de agua que no se deban controlar. Sobre este punto no se realizan comentarios por parte del público.

#### **e) PARTICULARIZACIÓN DE OBJETIVOS Y EXENCIONES POR MASA DE AGUA**

En cuanto a las críticas de la CE respecto a las exenciones temporales u objetivos menos rigurosos de los planes españoles, señala que son necesarias debido a que en 2015 casi todos los países incumplirán alcanzar el buen estado en todas las masas de agua. Sin embargo, la CE es exigente en la justificación de objetivos menos rigurosos, es decir no alcanzar los objetivos en 2027. Además, hay que mejorar en la justificación de las causas que no permiten alcanzar el buen estado en 2015. En el caso del Guadiana, la mayor parte de las causas de no cumplimiento se deben a falta de disponibilidad presupuestaria, además de causas de viabilidad técnica. Además, los aplazamientos temporales en la consecución de los objetivos de buen estado para las masas de agua subterránea podrían superar el horizonte 2027 debido a la contaminación por nitratos, siempre y cuando se deban a causas técnicas y se sigan aplicando medidas.

**Manuel Torija** pregunta sobre la valoración del estado y criterios sobre caudales ecológicos en ríos que puedan ir secos.

**José Ángel Rodríguez** explica que estos problemas en la definición de caudales ambientales se dan en zonas mediterráneas y en el caso de los ríos que no son permanentes y se secan de modo natural en verano, esto hay que tenerlo en cuenta. Lo que no debe permitirse es que las extracciones provoquen un río seco cuando de forma natural no debiera estarlo, al igual que un río que naturalmente debía ir seco en verano su caudal ecológico será cero en esos meses.

**Francisco Javier Viseas** recuerda que en el Anejo 6 a la Memoria del Plan Hidrológico Vigente se explica detalladamente la metodología seguida para el cálculo del régimen de caudales ecológicos de las masas principales y estratégicas. Con la revisión del plan se extiende el cálculo de los caudales ecológicos al resto de las masas aunque basándose en criterios puramente hidrológicos. Pero, no obstante, se tiene en cuenta, siguiendo criterio de experto, que dichos caudales cumplen las condiciones ecohidráulicas.

#### f) OBJETIVOS Y EXENCIONES EN RELACIÓN CON EL PLANTEAMIENTO DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Las nuevas infraestructuras previstas en la cuenca solamente corresponde a una pequeña presa para abastecimiento en la comarca de Tentudía denominada El Bujo, y que afecta a una zona ambientalmente protegida tipo LIC. Por ello, la CE exige justificaciones exhaustivas para su aprobación. Sobre este punto no se realizan comentarios por parte del público.

#### g) ZONAS PROTEGIDAS

La CE ha pedido que en los PHC se integren los objetivos de la DMA con los de las zonas ambientales de la Red Natura 2000. Para ello, se ha coordinado con las CCAA las medidas previstas en los planes de gestión desarrollados por las CCAA. La conclusión es que el estado de estas masas debe ser muy bueno, y no solamente bueno, y que se contemplan medidas de seguimiento, vigilancia, revisión de concesiones, caudales ecológicos y restauración que permitan dicho estado. Sobre este punto no se realizan comentarios por parte del público.

#### h) PROGRAMA DE MEDIDAS

Se explican las medidas que se necesitan reforzar para alcanzar el buen estado de las masas de agua en plazo compatibles con los requerimientos de la DMA y las inversiones. Estas medidas son principalmente las de restauración hidromorfológica general en masas alteradas, caudales ecológicos, y como ejemplo destacable la de restauración de las Tablas de Daimiel y su entorno.

**Miguel Guerra** señala que en la cuenca alta existe un alto grado de alteración y encauzamientos y que será imposible la recuperación de todo debido a la propiedad privada de los terrenos.

**Francisco Javier Viseas** resalta que estas medidas pueden generar un problema a la hora de considerarla aplicación del principio de recuperación de costes debido a que las alteraciones producidas son muy antiguas, por lo que no existe un usuario actual concreto al que poder repercutir los costes de las medidas de recuperación o restauración.

**José Ángel Rodríguez** también explica que se han previsto medidas de restauración hasta zonas del entorno de Guadiana-Tablas de Daimiel y junta Gígüela-Záncara. Estas medidas son de mejora de la morfología en el DPH en ríos que fueron encauzados en el siglo XIX y XX. Si no se restauran deberán declararse como masas muy modificadas pero se plantea que sean masas naturales en el entorno de Daimiel. Resalta igualmente que no será fácil la recuperación de terrenos como indicaba el interlocutor. Y respecto a la recuperación de costes, se cita el ejemplo de Portugal que ha introducido una nueva tasa de recursos hídricos que en parte utiliza para restauración de masas de agua. Además, indica que España se ha comprometido a desarrollar la recuperación de costes ambientales en 2016.

Respecto a las medidas de contaminación puntual y localizada se explica que la CE exige su cumplimiento, para las que se aplica el programa de saneamiento y depuración en colaboración con la Dirección General del Agua y las CCAA. Por otro lado, para la contaminación difusa, la CE exige que se adopten medidas complementarias que refuercen la lucha contra la contaminación difusa, y que deben consistir en aquello que las CCAA desarrollen como mejoras a partir de la financiación de los PDR.

**Manuel Torija** plantea una duda sobre la posible exclusión de algunas masas de agua de la restauración debido a que su coste no lo pueden soportar los usuarios y cita las Tablas de Daimiel. En dicha zona, si no se recuperan los derechos para eliminar extracciones no se podrá recuperarla, y no basta con las cesiones o intercambios de derechos.

**José Ángel Rodríguez** responde que para el ejemplo citado no es posible mantener el mal estado ya que se trata de una zona protegida que debe recuperarse. Una primera solución a los derechos fue el Plan Especial el Alto Guadiana que se agotó por falta de presupuesto y la segunda es la Declaración de Riesgo de masas de agua subterránea que impone unas extracciones máximas y reduce los derechos para evitar la sobreexplotación, y sin indemnización económica. Todo ello viene dado por la legislación de aguas española y la Directiva Marco de Agua.

**Francisco Javier Viseas** también recuerda que los derechos que se pueden ejercer no pueden superar los recursos disponibles determinados en el plan hidrológico. Y como medida se ha incluido la Declaración de Riesgo de masas de agua subterránea mencionada anteriormente.

Se prosigue la explicación con las medidas de tipo técnico que sirven para el mejor desarrollo de las medidas básicas de

obligada aplicación. Estas medidas adicionales son las de mejor control y vigilancia de las extracciones, finalización del Registro y Catálogo de Aguas informatizado, revisión de concesiones, etc.

**Miguel Guerra** señala que para los programas citados hay que reforzar la administración hidráulica con recursos económicos.

**Blas Benito de Motta** señala este tipo de programas se vienen realizando desde hace mucho tiempo, pero la administración no es eficaz en su desarrollo y ejecución perdiéndose tiempo y dinero, que suman más de 10 millones de euros y que ya se repercutió en su día. Ante todo esto, la Comisión Europea ha dado un aviso a España debido a la falta de eficacia. También opina que en cuanto al control de ilegales y el catálogo de aguas no tiene sentido repercutirlos a los usuarios.

**José Ángel Rodríguez** responde que una parte se repercutió pero otra no lo fue debido a que lo existía mecanismo legal.

Otras de las observaciones de la CE es la utilización de los fondos destinados a los Planes de Desarrollo Rural (PDR) en la gestión de las aguas para restauración y protección, así como la aplicación de Declaraciones de Riesgo a las masas subterráneas sobreexplotadas.

Finalmente, sobre el tema de los programas de medidas se explica que se han elaborado con nuevos criterios de priorización siguiendo las directrices de la Comisión Europea.

#### i) RECUPERACIÓN DE COSTES

Sobre los costes se explica que en el plan vigente se ha realizado un análisis de costes y de su porcentaje de recuperación. Los costes ambientales y del recurso se han valorado pero hasta que no se desarrolle el reglamento para su aplicación, a partir de 2016, no será posible su recuperación. Debido a que éstos no se repercuten y por lo tanto, no se recuperan, el porcentaje de recuperación de los costes totales (financieros y ambientales y del recursos), sufre una disminución que deberá ser corregida en el próximo ciclo de planificación 2021-2027.

**Manuel Torija** pregunta sobre quién debe pagar los costes ambientales, y que en cualquier caso no deben ser los agricultores ya que es una actividad primaria y subvencionada en todo el mundo.

**José Ángel Rodríguez** aclara que en este momento no se ha definido dicha recuperación pero que en cualquier caso la agricultura utiliza más del 90% del agua. En la zona media se repercuten otros costes como el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua principalmente, si bien en la zona Alta no se repercute nada debido a que la administración no presta servicios a los usuarios de aguas subterráneas. No obstante, todo lo señalado sobre costes ambientales viene solicitado de la CE debido al deterioro existente en las masas de agua bajo el principio de que “el que deteriora paga”. Y explica, que la Jornada trata de hacer llegar a los interesados y usuarios cuáles son las modificaciones que vienen impuestas desde las observaciones de la CE.

**Miguel Guerra** opina que es justo que el deterioro de las masas tenga consecuencias económicas en los usuarios que lo provocan. Y también pide la aplicación del coste del recurso.

**José Ángel Rodríguez** explica que el coste del recurso debe entenderse como coste de oportunidad cuando existen, al menos, dos partes interesadas en competencia por el recurso, y no exista recurso suficiente para atenderlas. En este caso, la prioridad sería asignarlo a quien más beneficio obtenga, y si no se hiciera, entonces, se incurre en costes del recurso. En este segundo ciclo se considera que no existen estas circunstancias, por lo que el coste del recurso es cero.

**Manuel Torija** pregunta sobre el documento del plan referido a la aplicación de costes ambientales a la actividad hidroeléctrica.

**José Ángel Rodríguez** explica que en la cuenca la actividad hidroeléctrica es marginal y supeditada al regadío.

A continuación se introduce la petición por la CE sobre el criterio de aplicación en el Guadiana de una exención o posible subvención del 50% en los costes repercutibles de las infraestructuras de regulación. Este porcentaje se justifica debido a la laminación de avenidas que beneficia al conjunto de la sociedad y que en el Guadiana es un porcentaje que viene heredado de antiguos sistemas de recuperación de costes (ley de 1911). Adicionalmente, en la zona media del Guadiana los embalses han invertido el ciclo natural de los ríos ya que llevan más agua en verano para los riegos de toda la zona,

por lo que se han puesto unos límites a esta alteración. Por todo ello, en los planes hidrológicos toda presa es una presión y no una medida del plan hidrológico que persigue el buen estado de las masas de agua.

**Manuel Torija** explica que en la zona de Barros se pretendía obtener concesión de superficiales de las aguas residuales depuradas para regadío. Y con ello, los agricultores contribuirían económicamente al mantenimiento de las depuradoras. Sin embargo, la obtención de estas concesiones es muy difícil y lenta, debido a las exigencias de calidad de aguas. Opina que las exigencias al concesionario son desproporcionadas.

**José Ángel Rodríguez** responde que la legislación es de tipo nacional en materia agrícola y sanitaria, por lo que el PH no puede intervenir. En la cuenca hay pocos ejemplos y están en la zona alta (La Solana y Tomelloso).

**Domingo Fernández** aclara que para la reutilización son necesarias condiciones sanitarias muy exigentes. Ahora en Tierra de Barros las depuradoras funcionan adecuadamente, excepto Villafranca de los Barros, y los costes se recuperan bien. No obstante, para uso agrario directo del vertido existen normas sanitarias de control exigente y un tratamiento adicional que tiene otros costes que debe asumir el concesionario.

**Celso Mateos** pregunta por la Memoria del PH y su consulta vía web. También pregunta sobre las fichas de las masas de agua, presiones, medidas, etc.

Se responde que todos los documentos están en la web de CHG y que próximamente se pondrán los documentos de la Jornada y todo lo restante a medida que esté preparado.

**María Martín**, como técnico de Calidad de Aguas de la CHG, aclara que existe un real decreto sobre reutilización y los controles correspondientes, y reseña que los controles analíticos necesarios son bastante caros. Por ello, aconseja que el promotor evalúe completamente los costes que lleva aparejado.

**Miguel Guerra** explica que en La Solana ha sido necesario adquirir los derechos por el volumen equivalente a un elevado precio.

Finalmente, se despide el acto agradeciendo la presencia y la contribución de los participantes para la mejora del plan hidrológico.

Los documentos completos de la Jornada, así como el documento de SÍNTESIS DE LA MEMORIA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA pueden consultarse en:

<http://www.chguadiana.es/?url=participaci%F3n+participaci%F3n+activa&corp=planhidrologico2015&lang=es&mode=view>

#### **14:20 Clausura de la Jornada**

A la salida de la jornada se fueron recogiendo las encuestas completadas por los asistentes.

#### **Redactan y acuerdan este acta:**

- José Ángel Rodríguez Cabellos, Francisco Javier Viseas Trinidad, Juan Carlos Delgado Sánchez.
- Todos los participantes.